

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 27 de noviembre de 2015

Señor(a): Jorge Alberto Rodríguez Maravilla.

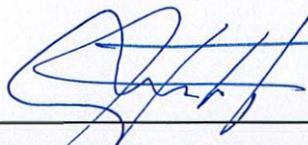
En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 371 de fecha 27 de noviembre de 2015, en la cual solicita: Información del departamento de créditos y cobros: 1. Política, 2. Procesos, 3. Gestiones y 4. Organigrama; analizada la misma:

### Se Resuelve

- I. Admitase la solicitud de información No. 371, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral primero y segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a la normativa, estructura organizativa, del Fondo Social para la Vivienda. La información requerida se encuentra publicada para su consulta en el sitio web: [publica.gobiernoabierto.gob.sv](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv), en los enlaces siguientes:
  - a) <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-social-para-la-vivienda>.
  - b) [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-social-para-la-vivienda/information\\_standards/manuales-basicos-de-organizacion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-social-para-la-vivienda/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion)

Puede revisar la información contenida en dichos enlaces. Se anexa guía de Orientación.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo, 74, literal b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.

Oficial de Información

mario.monterrosa@fsv.gob.sv